



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 104, fecha: miércoles, 29 de Mayo de 2024

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALMOGUERA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2023

1820

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2023 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

Resumen del Presupuesto General para 2023.

Capitulo	Denominación	Importe/euros
	Ingresos	
	a) operaciones no financieras	
	a-1 operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	504.333,00
2	Impuestos indirectos.	30.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	334.605,00
4	Transferencias corrientes	938.304,33
5	Ingresos Patrimoniales	20.500,00
	a-2 Operaciones de capital	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	312.097,67
	b) operaciones financieras	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total Ingresos	2.139.840,00



Capitulo	Denominación	Importe/euros
	Gastos	
	a) operaciones no financieras	
	a-1 operaciones corrientes	
1	Gastos de personal	650.000,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios.	860.000,00
3	Gastos financieros	2.600,00
4	Transferencias corrientes	177.400,00
	a-2 Operaciones de capital	
6	inversiones reales	444.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
	b) Operaciones financieras	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	5.840,00
	Total gastos	2.139.840,00

Plantilla y relación de puestos de trabajo

a. Funcionarios.

Grupo	Escala	Denominación	Forma provisión	Nº puestos	Vacantes
A1	FHN	Secretaria intervención	Concurso	1	1
A1	Administración Especial	Arquitecto	Concurso-oposición	1	1

b. Personal laboral.

Denominación	Nº de puestos	Vacantes
Auxiliar Administrativo	2	1
Peones de Mantenimiento	2	2
Educadoras Sociales	2	2
Vivienda Tutelada	3	3
Guardería	1	1
SAD	10	10
Limpiadoras	2	2

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto



Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Almoguera a 17 de mayo de 2024.- El Alcalde-Presidente, Antonio Barona Muñoz.